



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Despacho 008 - Magistrado Ponente Dr. JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO**

**SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ORDENADAS EN AUTO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020. EL TRASLADO SE SURTIRÁ LOS DIAS: 30 Y 31 DE AGOSTO, Y 1 DE SEPTIMBRE DE 2021**

PROCESO No.	DOCUMENTOS ADJUNTOS	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
08-001-23-33-000-2018-00982-00 JF	<a href="#">CLICK AQUI</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIAN	HOLDING MINERO SAS Y OTROS

  
GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 008, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.